

### JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

## AUTO SUSTANCIACIÓN No. 984 Radicado: 05001 41 05 004 2021 00404 01

Dentro del presente proceso ordinario laboral de ÚNICA INSTANCIA promovido por **JAIME DE JESUS ZAPATA MARIN** en contra de **COOMEVA EPS S.A.**, ésta dependencia judicial asume conocimiento del proceso, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sentencia C-424 de 2015, por la cual se declaró exequible "*la expresión* "*Las sentencias de primera instancia*" contenida en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo, entendiéndose que también serán consultadas ante el correspondiente superior funcional, las sentencias de única instancia cuando fueren totalmente adversas a las pretensiones del trabajador, afiliado o beneficiario", aclarando que en la misma providencia se determinó que "*cuando el fallo sea proferido en única instancia por los jueces municipales de pequeñas causas será remitido al juez laboral del circuito o al civil del circuito a falta del primero".* 

En consecuencia, se **ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** para proceder con la revisión de la sentencia proferida en única instancia, toda vez que las resultas del proceso fueron totalmente desfavorables a los intereses de la parte demandante y; conforme el mandato del artículo 15 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020, se corre traslado por el término de cinco (5) días a los apoderados de las partes, para presentar en forma escrita y por medios digitales alegatos de conclusión, los cuales deberán ser remitidos al correo electrónico <u>j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>.

## **NOTIFÍQUESE**

# LAURA FREIDEL BETANCOURT JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR Que el presente auto se notificó por estados del 29/09/2021 conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020 consultable aquí:

 $\underline{\text{https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54}}$ 



## ANGELA MARIA GALLO DUQUE SECRETARIA

 $\frac{dianaabogada@outlook.es}{jeniffer\_patino@coomeva.com.co}; \frac{correoinstitucionaleps@coomeva.com.co}{melissa\_montano@coomeva.com.co}; \frac{melig131@hotmail.com}{melissa\_montano@coomeva.com.co}; \frac{melig130@hotmail.com}{melis$ 

#### Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

## 8ff 977302 d74019946 ec44 bf b5434649 e9f b100f 643067 ff 4880881644 c9f a 3000 ff 488088164 c9f a 3000 ff 48808666 c9f a 3000 ff 48808666 c9f a 3000 ff 488000 ff 488000 ff 488000 ff 488000 ff 488000 ff 488000 ff 488000

Documento generado en 28/09/2021 07:20:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica